

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción digital, banda **UHF**, para la localidad de Illapel, Región de Coquimbo, por cambio en el uso de las señales secundarias.

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

000020

SANTIAGO,

11 ENE 2021

**VISTOS:**

- I. Lo dispuesto en el Título III de la Ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, modificada por la Ley N° 20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. El artículo 30 de la Ley N° 18.838;
- III. Las Resolución Exenta N° 358, de 13 de julio de 2017
- IV. El Ingreso CNTV N° 1934, de 20 de noviembre de 2020;
- V. El Acta de sesión de Consejo, de fecha 7 de diciembre de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la concesionaria Ávila y Ávila Comunicaciones Ltda. es titular de una concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, en la localidad de Illapel, Canal 38, otorgada mediante Resolución Exenta CNTV N° 358, de 2017;
2. Que, en la resolución de otorgamiento ya individualizada, se incorporó en la parte resolutive del numeral 2, la declaración del concesionario efectuada en el respectivo informe técnico, indicándose que utilizará la totalidad del espectro asignado para transmisiones propias;
3. Que, la concesionaria mediante ingreso CNTV N°1934, de 2020, solicita modificar lo declarado sobre el uso del espectro radioeléctrico asignado, en el sentido de que una (1) de las señales secundarias que transmitirá, será puesta a disposición para su utilización por parte de terceros, mediante una oferta pública y no discriminatoria;
4. Que, al respecto, el artículo 30 de la Ley N° 18.838 dispone lo siguiente: *"Toda solicitud de modificación de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción con medios propios será dirigida al Consejo Nacional de Televisión, el que remitirá copia de ella, con sus antecedentes, a la Subsecretaría de Comunicaciones si la solicitud contempla cuestiones de carácter técnico que requiera de un informe (...) Si no hubiera reparos o subsanados éstos, el Consejo Nacional de Televisión resolverá sobre la modificación solicitada"*.

5. Que, el Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 7 de diciembre de 2020, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó aprobar la solicitud de modificación de concesión de radiodifusión televisiva digital de libre recepción, con medios propios, banda UHF, para el uso de una señal secundaria por parte de terceros, para la localidad de Illapel, Región de Coquimbo.

**RESUELVO:**

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 7 de diciembre de 2020, en orden a que se modifica la concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción digital otorgada a Ávila y Ávila Comunicaciones Ltda., mediante Resolución Exenta CNTV N° 358, de 2017, en la banda UHF, Canal ,38 para la localidad de Illapel, Región de Coquimbo, para el uso de una señal secundaria por parte de terceros, a través de una oferta pública y no discriminatoria.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES.



*Catalina Parot D*

CATALINA PAROT DONOSO

Presidenta

Consejo Nacional de Televisión



*[Signature]*  
AMR/MPGM/EOR/jga

